

Date Printed: 04/23/2009

---

JTS Box Number: IFES\_68  
Tab Number: 89  
Document Title: Garantias para el Referendum del 30 de Agosto de 1998  
Document Date: 1998  
Document Country: Panama  
Document Language: Spanish  
IFES ID: CE01323



\* 0 8 1 8 D 6 E 5 - A 4 5 0 - 4 B 7 B - 8 3 4 C - 8 2 C 1 8 7 F 6 6 D 3 5 \*

aprobación de las últimas reformas electorales en julio del 97, ha demostrado su eficacia al contribuir al mejoramiento de la reglamentación que expide el TE y a la comunicación en ambas vías, entre los partidos políticos y la institución.

**10. Comisión de Informática.** A propuesta del TE en el Consejo Nal de PP, se integró una Comisión de Informática compuesta por cada partido político para tener acceso y tener respuesta a todos los temas informáticos del TE.

**11. Verificación de los resultados en cada mesa.** Para dar más transparencia y seguridad a los representantes de los partidos políticos en cuanto a los resultados en cada mesa de votación, se ha consignado y hecho énfasis en el Reglamento del Referéndum que cada voto se debe exhibir claramente y sin apuro a los presentes para su constancia, y que en caso de duda de alguno de los funcionarios del TE o de los partidos políticos con relación a alguno de los votos al momento de ser leído, volverá a exhibirse el voto a los presentes.

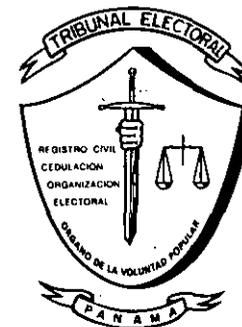
Panamá, 8 de julio de 1998



**TRIBUNAL ELECTORAL**

**La Democracia es Responsabilidad de Todos**

***República de Panamá***  
***Tribunal Electoral***



**GARANTIAS**

**PARA EL**

**REFERENDUM**

**DEL**

**30 DE AGOSTO DE**

**1998**

# Garantías para el Referéndum del 30 de agosto de 1998

## 1. Transparencia absoluta en el manejo del Registro Electoral (RE).

- 1.1. Entrega del RE quince meses antes a los partidos políticos, gobernadores, alcaldes, representantes de corregimiento, concejales y corregidores.
- 1.2. Campaña de divulgación desde octubre del 97 por todos los medios de comunicación motivando a la ciudadanía a verificarse.
- 1.3. Campaña de verificación a las barriadas nuevas y puntos estratégicos de la ciudad de Panamá y capitales de provincia, así como a través de INTERNET, talonarios de cheques para los empleados públicos y en las facturaciones del IRHE e IDAAN.
- 1.4. Giras de verificación a las áreas rurales apartadas.
- 1.5. Entrega a los partidos políticos de informes sobre los movimientos del RE para hacer análisis de auditoría y poder detectar irregularidades. El primero fue entregado en Febrero del 98 y el segundo en junio del 98.
- 1.6. Realización de encuesta en Junio del 97 con Dichter & Neira para confirmar desajustes del RE. Un 5.7% de los ciudadanos se había mudado de su circuito electoral desde las últimas elecciones y por lo tanto había que ayudar a actualizar su residencia. El 96.9% tienen cédula de identidad personal y el 92% recuerda dónde votó en el 94.
- 1.7. Entrega del Padrón Preliminar el 25 de junio, cinco días antes del plazo anunciado, no solamente impreso sino en medios magnéticos, así como estadísticas con relación al mismo por circunscripción geográfica. El Padrón Preliminar cuenta con 1,718,551 electores y 4,478 mesas de votación ubicadas en 2,037 centros de votación. El Padrón Final será entregado,

según el calendario aprobado, a más tardar el 30 de julio.

- 1.8. Conectar a los partidos políticos que así lo soliciten, al sistema de cómputo del TE para que puedan auditar diariamente el RE.

2. **Garantía de representación en las corporaciones electorales.** Se les ha reconocido a los partidos políticos constituidos, el derecho de tener representantes en todas las corporaciones electorales que se detallan a continuación: 4,478 mesas de votación (razón de dos por mesa, un principal y un suplente), 40 juntas circuitales de escrutinio y la Junta Nacional de Escrutinio (a razón de tres por junta, un principal y dos suplentes). Los partidos a favor del NO son ocho y los partidos a favor del SI son cuatro, lo que indica una relación de 2 a 1 a favor de la oposición en cada corporación electoral.

## 3. Garantía a observadores nacionales e internacionales.

- 3.1. La Comisión de Justicia y Paz ha tenido pleno acceso a todas las reuniones mensuales de coordinación nacional llevadas a cabo por el Tribunal Electoral para preparar el referéndum y ha participado en las mismas. Así mismo, están organizando una observación con aprox. 1,000 personas en todo el país.
- 3.2. Todos los partidos y grupos no gubernamentales que quieran traer observadores internacionales serán acreditados por el TE, con base en el mismo reglamento expedido por la institución con ocasión de las elecciones de 1994.
- 3.3. El TE continuará trayendo a los mismos observadores que ha traído para los procesos organizados en el 91, 92 y 94, consistentes en representantes de organismos electorales y misiones de observación organizadas por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica.

- 3.4. El TE invitará, como en el pasado, al personal diplomático acreditado en Panamá para que participe en la observación del referéndum. El 15 de julio tendrá la reunión formal con todos los diplomáticos para ese propósito.

- 3.5. El TE ha invitado a la OEA para que envíe una misión de observación, tal cual se hizo en el 94, misión que ha sido aceptada.

4. **Cuerpo de Delegados Electorales.** Presencia del Cuerpo de Delegados Electorales del TE integrado con voluntarios de todo el país, para que sirvan de mediadores y amigables componedores entre conflictos entre partidos o dirigentes de éstos, o entre éstos y las autoridades. Este cuerpo de voluntarios, organizado a iniciativa del TE, ha venido funcionando desde 1991.

5. **Capacitación a instructores de los partidos políticos** quienes a su vez estarán encargados de capacitar a sus respectivos jurados de mesa, a razón de 25 por cada partido en cada una de las provincias con excepción de Panamá, donde la capacitación dará a 100 personas por partido.

6. **Rápida transmisión de los resultados** a toda la ciudadanía, tal cual ocurrió en el referéndum del 92 y las elecciones del 94. A las 5 p.m. se espera comenzar a dar resultados. Montaje del Centro de Prensa para todos los periodistas y observadores para conocer y compartir los resultados. Los partidos políticos tendrán la oportunidad de ver esos mismos resultados desde sus respectivas sedes. Los resultados también se verán en INTERNET simultáneamente.

7. **Disponibilidad de los recursos necesarios** para la celebración del evento.

8. **Traspaso de la Fuerza Pública** al Tribunal Electoral el 24 de agosto, o sea seis días antes del referéndum, como lo manda la ley.

9. **Consejo Nacional de Partidos Políticos.** El funcionamiento de este órgano de consulta del TE, desde la

## **GARANTIAS ADICIONALES DEL REFERENDUM CONSTITUCIONAL DEL 30-8-98**

1. Supervisión por parte de los partidos políticos, de todas las etapas de impresión del Padrón Electoral que será utilizado en cada una de las mesas de votación. Para ello, se utilizó la Subcomisión de Informática del Consejo Nacional de Partidos Políticos.
2. Entrega a cada partido político del Padrón Electoral de Mesa impreso, además del Padrón Electoral Nacional de consulta por provincia, distrito, corregimiento, centro de votación y mesa, tanto en medio magnético como impreso.
3. Verificación por parte de una Comisión Ad-Hoc del Consejo Nacional de Partidos Políticos, de la integración de los jurados de mesas del Tribunal Electoral, en cuanto al historial político de cada uno. Esta Comisión quedó integrada por el Exmagistrado Guillermo Márquez Amado, por la opción del NO, y por el Lic. Darisnel Espino, por la opción del SI.
4. Presencia de los dos bloques de opciones en los 41 centros de captura que tendrá el Tribunal Electoral en todo el país, para grabar los resultados extraoficiales provenientes de las mesas de votación, así como en el Centro Nacional de Cómputo para verificar que los archivos están en cero al momento de iniciarse la grabación de los resultados extraoficiales.
5. Extensión de la hora de cierre de la votación de 3 p.m. a 4p.m. Seguimos aclarando que en Panamá, no es que las votaciones se suspenden a la hora de cierre sino que queda prohibido que nadie más se agregue a la fila de votación, permitiendo que los que estén en ella, voten.
6. Proveer una solución vía reglamentaria a los partidos políticos mayoritarios, tanto de oposición como de gobierno, quienes al momento de acreditar sus representantes a las diferentes corporaciones electorales para el referéndum, constataron que, muchos de ellos, aparecían ya acreditados por otros partidos. El decreto del Tribunal estipula que, salvo manifestación expresa y personal del ciudadano involucrado como representante, se entenderá que la acreditación se hará en el partido en el cual está inscrito.
7. Esfuerzo especial del Tribunal Electoral para expedir credenciales a los representantes de los partidos políticos acreditados extemporáneamente.

Panamá, 20 de agosto de 1998.